

P- 71

F- 76 VUELTA 77, 78, 79 VUELTA

7- Julio - 1995.



NOTARIA TERCERA
DE
DR. JOSE MALDONADO LOPEZ
NOTARIO - ABOGADO

Copia SEGUNDA

De la Escritura CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Otorgada el 23 de Junio de 1995

Por CONTRAPECSA S.A.

A favor de

Cuantía S/ 6'500.000,00

PALACIO DE JUSTICIA
Avenida Amazonas - Telf. 802468

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

r. José Maldonado

López
LATACUNGA

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPañÍA DE TRANSPOR-
TES PESADOS DE COTO-
PAXI COTRAFECSA SOCIE-
DAD ANÓNIMA"

OTORGA: JORGE ALVAREZ
SALAZAR Y OTROS

CUANTÍA:

S/. 6'500.000,00

mc. Di C.

En la Ciudad de Latacunga,
día viernes, veinte y tres
de Junio de mil novecien -
tos noventa y cinco; ante
mi Doctor José Maldonado
López, Notario Tercero
Público del Cantón Lata -
cunga, Provincia de Cotopaxi, com-
parecen los señores: JORGE
ALVAREZ SALAZAR, casado;
FREDDY ALVAREZ SALAZAR,

casado; IVAN AMORES CARRERA, casado; HERNAN AMORES
SANDOVAL, casado; FIDEL CALVOPIÑA TAIPICANA, soltero;
JUAN CALVOPIÑA TAIPICANA, casado; LUIS CORRALES HERRERA,
casado; BRAULIO ESTRELLA CHILUIZA, casado; JAVIER
GARZON GARZON, casado; MARCELO HUILCAMAYGUA CHICAIZA,
casado; LUIS LIGER ALBAN, soltero; HERNAN MORALES
PAREDES, casado; LUIS ALONSO MISE GUANOLUISA, divor-
ciado; LORENZO PACHECO BASTIDAS, casado; LADISLAD
PACHECO CORRALES, soltero; PACHECO LORENZO TRAJANO,
casado; CESAR PALMA HERRERA, casado; CESAR PALMA PACHE-
CO, soltero; EDWIN PALMA HERRERA, casado; HUGO PACHECO
PACHECO, casado; LUIS PORRAS CRESPO, casado; PATRICIO

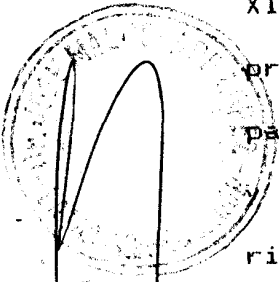
PACHECO VEGA, soltero; VICENTE FERNANDO VELEZ JACOME, casado; ROLANDO RIOFRIO SANCHEZ, soltero; LUIS VILLAMARIN SALCEDO, casado; MIGUEL VILLAMARIN ORTEGA; casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley, domiciliados en la ciudad de Latacunga, de tránsito por esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:-** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas que siguen:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: JORGE ALVAREZ SALAZAR, casado; FREDDY ALVAREZ SALAZAR, casado; IVAN AMORES CARRERA, casado; HERNAN AMORES SANDOVAL, casado; FIDEL CALVOPIÑA TAIPICANA, soltero; JUAN CALVOPIÑA TAIPICANA, casado; LUIS CORRALES HERRERA, casado; BRAULIO ESTRELLA CHILUIZA, casado; JAVIER GARZON GARZON, casado; MARCELO HUILCAMAYGUA CHICAIZA, casado; LUIS LIGER ALBAN, soltero; HERNAN MORALES PAREDES, casado; LUIS ALONSO MISE GUANOLUISA, divorciado; LORENZO PACHECO BASTIDAS, casado; LADISLAO PACHECO CORRALES, soltero; PACHECO LORENZO TRAJANO, casado; CESAR PALMA HERRERA, casado; CESAR PALMA PACHECO, soltero; EDWIN PALMA HERRERA, casado; HUGO PACHECO PACHECO, casado; LUIS PORRAS CRESPO, casado; PATRICIO PACHECO VEGA, soltero; VICENTE FERNANDO VELEZ JACOME, casado; ROLANDO RIOFRIO SANCHEZ, soltero; LUIS VILLA-



NOTARIA TERCERA

Dr. José Maldonado

López
LATACUNGA



100

MARIN SALCEDO, casado; MIGUEL VILLAMARIN ORTEGA, casado; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, sometida a las leyes del Ecuador y a los Estatutos Sociales, que siguen: SEGUNDA.- ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.- La compañía se denomina COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS DE COTOPAXI COTRAPECSA SOCIEDAD ANONIMA y, tiene su domicilio principal en la ciudad de Latacunga, pero podrá establecer para el ejercicio de sus actividades, sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de treinta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- De la compañía será: Uno).- Brindar el servicio de transporte público como privado para conducción de personas, bienes, mercaderías, combustibles, etcétera, dentro y fuera del país; Dos).- Crear centros de abastecimiento para la industria del transporte; Tres).- Realizar operaciones de comercio, local, nacional o internacional que tengan relación directa con el objeto social de la Compañía.- Cuatro).- Actuar como agente o representante en exclusiva o no de Empresas Nacionales y Extranjeras con igual o no fin social.- Cinco).- Importar, exportar, distribuir, intermediar en la compraventa, de insumos, materias primas, equipos, partes, piezas, automotores, maquinarias, repuestos, etcétera, relacionados con el objeto social.- Para el cumplimiento de su actividad

social la compañía celebrará todo tipo de contratos permitidos por la Ley que sean afines a su fin social.- **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital autorizado de la compañía es de TRECE MILLONES DE SUCRES; el capital suscrito es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cincuenta y dos acciones de ciento veinte y cinco mil sucres de valor cada una. Los títulos de las acciones estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Las acciones ordinarias y nominativas, confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidos en la Ley. **ARTICULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y, administrada por el Presidente Ejecutivo y Gerente General. **ARTICULO QUINTO.- JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Será ordinaria si se reúne dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer y resolver el informe del Gerente General, el balance general y la cuenta de resultados, así como los demás asuntos puntualizados en la Ley y en la convocatoria. Las juntas universales se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Y, son extraordinarias cuando se las convoque conforme a la Ley, para conocer los puntos citados en la respectiva convocatoria.- Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.- Sus atribuciones a más de las señaladas, son designar cada cinco años al

Handwritten signature/initials

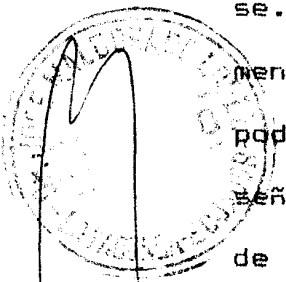
ACO

01



VOTARIA TERCERA

Dr. José Maldonado
López
LATACUNGA



Presidente Ejecutivo, Gerente General, así como removerlos por causas legales y fijar sus remuneraciones; nombrar un Comisario Principal y su suplente; y las demás fijadas en la Ley de Compañías, artículos doscientos setenta y tres y siguientes.- **ARTICULO SEXTO.- CONVOCATORIA Y QUÓRUM.-** El Gerente General convocará a la Junta General con al menos ocho días de anticipación respecto al día que deba reunirse. El accionista o accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento del capital social, podrán solicitar se convoque a Junta, de acuerdo a lo señalado en el artículo doscientos veinte y seis de la Ley de Compañías, la convocatoria se hará por publicación hecha en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal, respecto al quórum instalatorio y decisorio, así como a los quórums especiales fijados legalmente, se estará a lo señalado en los artículos doscientos setenta y nueve, doscientos ochenta y dos, y, doscientos ochenta y tres de la ley de Compañías.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente Ejecutivo y actuará de Secretario el Gerente General, sin perjuicio de que en cada sesión se designen funcionarios ad-hoc.- Los accionistas podrán ser representados en las Juntas Generales por medio de un mandatario.- **ARTICULO SEPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá individualmente el Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO.- SUBROGACIONES.-** En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente Ejecutivo.

Handwritten signature/initials

Viceversa.- **ARTICULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-**

Puede ser o no accionista de la compañía.- Puede ser reelegido indefinidamente.- Velará por el cumplimiento de las disposiciones que emanen de la Junta General.- **AR-**

TICULO DÉCIMO .- GERENTE GENERAL.- Debe ser o no accionista de la compañía, puede ser reelegido indefinidamente en su cargo, le corresponde la administración de la compañía en los términos fijados en el Artículo doscientos noventa y cinco y siguientes de la Ley de Compañías.- Obligará a la Compañía en suscribir actos y contratos que lleguen al monto de MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS VITALES GENERALES, pasada esta cuantía actuará conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**

FISCALIZACIÓN.- La fiscalización de la compañía se hará a través de un comisario principal y su suplente designado por la Junta General, durarán en su cargo dos años. Sus atribuciones están previstas en el Artículo trescientos dieciséis y siguientes de la Ley de Compañías. **ARTICULO**

DÉCIMO SEGUNDO. UTILIDADES. Sólo se pagarán utilidades, una vez declarados los dividendos, por beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. Estas se pagarán a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DISOLUCIÓN, SANCIONES, REMISIÓN.-

La Junta General tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la compañía y proceder a la designación de liquidadores. En este punto, así como en lo referente a las sanciones diversas, y a lo no previsto



NOTARIA TERCERA

Dr. José Maldonado

López
LATACUNGA

expresamente en este Estatuto, los accionistas se remiten a lo señalado en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas.- CLÁUSULA TERCERA. - INTEGRACIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL. El capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma como se detalla a continuación.-

Se adjunta Certificado de Cuenta de Integración.- ACCIO-

NISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
JORGE ALVAREZ SALAZAR	250.000	63.000	2
FREDDY ALVAREZ SALAZAR	250.000	63.000	2
IVAN AMORES CARRERA	250.000	63.000	2
HERNAN AMORES SANDOVAL	250.000	63.000	2
FIDEL CALVOPIÑA	250.000	63.000	2
JUAN CALVOPIÑA TAIPICANA	250.000	63.000	2
LUIS CORRALES HERRERA	250.000	63.000	2
BRAULIO ESTRELLA	250.000	63.000	2
JAVIER GARZON GARZON	250.000	63.000	2
MARCELO HUILCAMAYGUA	250.000	63.000	2
LUIS LIGER ALBAN	250.000	63.000	2
HERNAN MORALES PAREDES	250.000	63.000	2
LUIS MISE GUANOLUISA	250.000	63.000	2
LORENZO PACHECO BASTIDAS	250.000	63.000	2
LADISLAD PACHECO	250.000	63.000	2
PACHECO LORENZO TRAJANO	250.000	63.000	2
CESAR PALMA HERRERA	200.000	63.000	2
CESAR PALMA PACHECO	250.000	63.000	2
EDWIN PALMA HERRERA	250.000	63.000	2
HUGO PACHECO PACHECO	250.000	63.000	2

LUIS PORRAS CRESPO	250.000	63.000	2
PATRICIO PACHECO VEGA	250.000	63.000	2
VICENTE VELOZ JACOME	250.000	63.000	2
ROLANDO RIOFRIO SANCHEZ	250.000	63.000	2
LUIS VILLAMARIN SALCEDO	250.000	63.000	2
MIGUEL VILLAMARIN ORTEGA	250.000	63.000	2

TRANSITORIA PRIMERA.- La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, a las resoluciones que dictare el Consejo Nacional de Tránsito, Consejo Provincial y la respectiva Jefatura de Tránsito.- Los permisos de operación que reciba la Compañía autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son negociables.- Las reformas de Estatutos, Aumentos de Capital o Cambios de Unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito, podrá efectuarlo la Compañía previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito.- Las tarifas que regirán para la prestación del servicio por parte de la Compañía serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito.- **TRANSI-**

TORIA SEGUNDA. - Se autoriza a que el Abogado Patrocinador por sí mismo o por interpuesta persona perfeccione este estatuto. Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Firmado).- Doctor Remigio Solano.- Matrícula Profesional número dos mil doscientos cuarenta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del

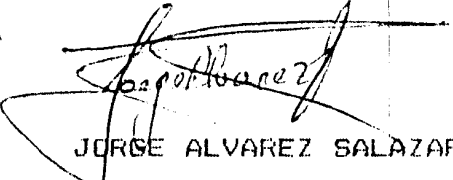


NOTARIA TERCERA

Dr. José Maldonado

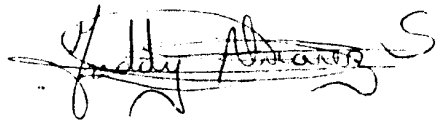
López
LATACUNGA

caso; y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.



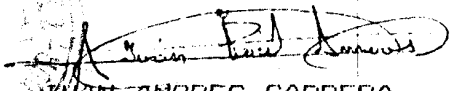
JORGE ALVAREZ SALAZAR

C.C. 05.0091837-2



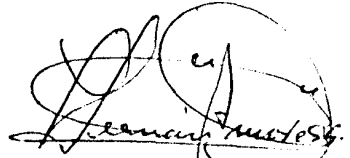
FREDDY ALVAREZ SALAZAR

C.C. 050173385-1



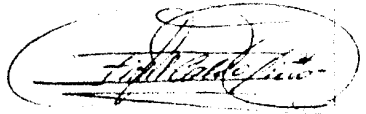
IVAN AMORES CARRERA

C.C. 0501940563



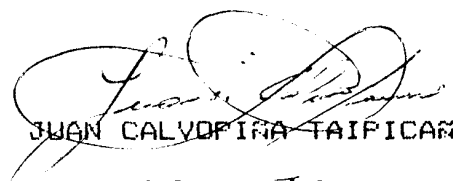
HERNAN AMORES SANDOVAL

C.C. 0500163837



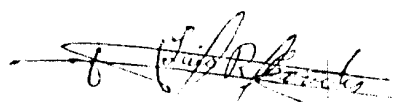
FIDEL CALVO PINA TAIPICANA

C.C. 050094941-7



JUAN CALVO PINA TAIPICANA

C.C. 05-0075850-3



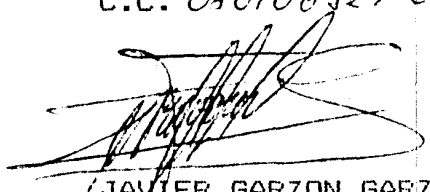
LUIS CORRALES HERRERA

C.C. 050108927-0



BRAULIO ESTRELLA CHILIZA

C.C. 05-0050933-5



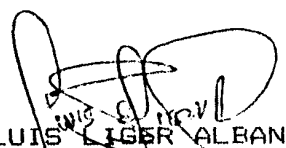
JAVIER GARZON GARZON

C.C. 05-0154618-0



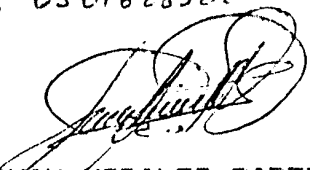
MARCELO HUILCAMAYGUA CHICAIZA

C.C. 0501628580



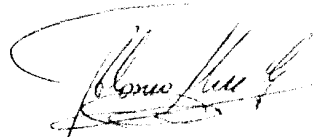
LUIS LIGER ALBAN

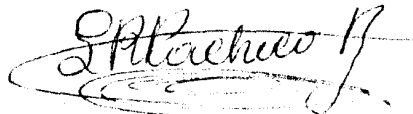
C.C. 050184521-4

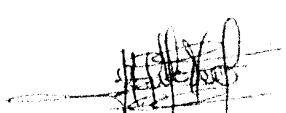


HERNAN MORALES PAREDES

C.C. 180147432-9


LUIS ALONSO MISE GUANOLUISA
C.C. 050091582-2

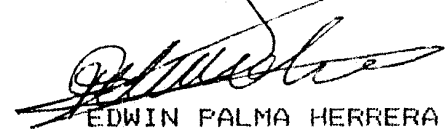

LORENZO PACHECO BASTIDAS
C.C. 050007032-1


LADISLAO PACHECO CORRALES
C.C. 050169181-0

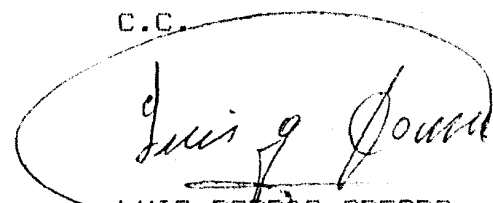

PACHECO LORENZO TRAJANO
C.C. 05.012471813

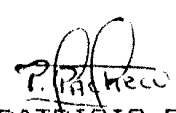

CESAR PALMA HERRERA
C.C. 05-0046688-3

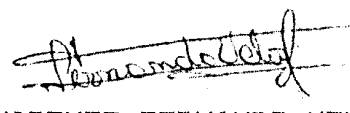

CESAR PALMA PACHECO
C.C. 0502031719

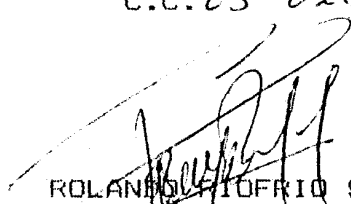

EDWIN PALMA HERRERA
C.C.


HUGO PACHECO PACHECO
C.C. 050051102-2

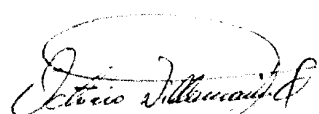

LUIS PORRAS CRESPO
C.C. 050029360-7


PATRICIO PACHECO VEGA
C.C. 05-0230883-6


VICENTE FERNANDO VELOZ JACOME
C.C. 050205063-1


ROLANDO ALFREDO SANCHEZ
C.C. 140108997-3


LUIS VILLAMARIN SALCEDO
C.C. 050086623-1


MIGUEL VILLAMARIN ORTEGA
C.C. 0500946152

CERTIFICAMOS

Ciudad y fecha Latacunga, Abril 11 de 1.995

Que hemos recibido de: **CONTRAPEC S.A.**

Cert. 45000122	1'500.000,00
Cert. 45000299	138.000,00

TOTAL	1'638.000,00
--------------	---------------------

Valores que quedan en depósito en la cuenta de integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

CONTRAPEC S.A.

El depósito realizado generará un interés calculado a la tasa del 10 % anual, a partir de los treinta y un días contados desde esta fecha.

De producirse el retro del depósito antes del plazo indicado, el Banco Popular del Ecuador S.A., no reconocerá valor alguno en concepto de intereses.

El valor correspondiente a este certificado, con los intereses respectivos, de ser el caso, será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la documentación que comprende: estatutos, nombramientos debidamente inscritos, Registro Único de Contribuyentes y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado, para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el original de este certificado y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

M.D. Alentamente,

Firma Autorizada

Banco Popular

CERTIFICAMOS

Ciudad y fecha QUITO 14 MAYO 1993

Que hemos recibido de:

ADJUNTO DETALLE POR 1'500.000,00 sucres

Valores que quedan en depósito en la cuenta de integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

TRANSPORTE PESADO DEL COTOPAXI S.A. CONTRAPECOSA.

El depósito realizado generará un interés calculado a la tasa del 10 % anual, a partir de los treinta y un días contados desde esta fecha.

De producirse el retiro del depósito antes del plazo indicado, el Banco Popular del Ecuador S.A., no reconocerá valor alguno en concepto de intereses.

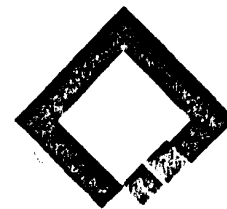
El valor correspondiente a este certificado, con los intereses respectivos, de ser el caso, será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la documentación que comprende: estatutos, nombramientos debidamente inscritos, Registro Único de Contribuyentes y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado, para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el original de este certificado y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

BANCO POPULAR DEL ECUADOR
Muy Atentamente,

F. FERRER ALVAREZ GONZALEZ

Banco Popular



Sánchez Orellana 72 - 32
Parque Vicente León
Telf. 810 - 280
Fax 810 172
Casilla 385 Latacunga

CERTIFICADO DE APORTACION

ACCIONISTA

CAPITAL PAGADO

JORGE ALVAREZ SALAZAR	63.000
FREDY ALVAREZ SALAZAR	63.000
IVAN AMORES CARRERA	63.000
HERNAN AMORES SANDOVAL	63.000
FIDEL CALVOPINA	63.000
JUAN CALVOPINA TAIPICANA	63.000
LUIS CORRALES HERRERA	63.000
BRAULIO ESTRELLA	63.000
JAVIER GARZON GARZON	63.000
MARCELO HUILCAMAIGUA	63.000
LUIS LIGER ALBAN	63.000
HERNAN MORALES PAREDES	63.000
LUIS MISE GUANOLUISA	63.000
LORENZO PACHECO BASTIDAS	63.000
LADISLAO PACHECO	63.000
PACHECO LORENZO TRAJANO	63.000
CESAR PALMA HERRERA	63.000
CESAR PALMA PACHECO	63.000
EDWIN PALMA HERRERA	63.000
HUGO PACHECO PACHECO	63.000
LUIS PORRAS CRESPO	63.000
PATRICIO PACHECO VEGA	63.000
VICENTE VELOZ JACOME	63.000
ROLANDO RIOFRIO SANCHEZ	63.000
LUIS VILLAMARIN SALCEDO	63.000
MIGUEL VILLAMARIN ORTEGA	63.000

Banco Popu

1
2
3 REPUBLICA DEL ECUADOR
4 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
5
6
7
8
9
10

11 REPUBLICA DEL ECUADOR
12 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
13

14 SEÑOR: CESAR PALMA HERRERA

No. Trámite 09922

Ciudad: QUITO

FECHA: 03/04/95

16
17 PRESENTE:

18
19 A FIN DE ATENDER SU PETICION -PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO
20 QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:
21

22 1.-COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS DE COTACACHI "COTACACHESA" S.A.
23

24 3 ABR 1995

25 ACEPTADA: ☒ ☒ ☒

26
27 NEGADA. RAZON: _____

28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62

ESTA DENOMINACION SE
RESERVARA UNICAMENTE
POR 20 DIAS.

30 PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES

33
34
35
36 DR. VICTOR LEVALLOS VASQUEZ

37 SECRETARIO GENERAL.



**Consejo Provincial de Tránsito
de Cotopaxi**

Centro Comercial Latacunga 3er. Piso

Of. N°

C.P.T.C.

Latacunga, a de de 199

RESOLUCION N° 002-CJ-05-95

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DE COTOPAXI

C O N S I D E R A N D O :

El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, de conformidad con el Art. 8, inciso segundo, del Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Guayas, publicado en el Registro Oficial N° 150, del 16 de marzo de 1.989 y visto el Of. N° 005838 de fecha 08 de mayo de 1.995 enviado por el Sr. César Augusto Palma Herrera, Gerente, requiriendo informe previo a la Constitución Jurídica de la Pre-Compañía de Transporte Pesado de Cotopaxi "COTRAPESA SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, - procedió al estudio del expediente y de los Informes que se mencionan a continuación:

- Informe N° 95098-CPTC-DJ. de fecha 02 de junio de 1.995, del Asesor Jurídico, con opinión favorable para la continuación del trámite respectivo;
- Informe N° 95029-CPTC-DT. de fecha 02 de junio de 1.995, del Asesor Técnico, con opinión favorable para la continuación del trámite respectivo.

- Lista de socios accionistas fundadores:

ALVAREZ SALAZAR JORGE EDWIN, ALVAREZ SALAZAR FREDY JHON, AMORES CARRERA -
IVAN PAUL, AMORES SANDOVAL HERNAN AUGUSTO, CALVOPIÑA TAIPICANA ELDIEL EFRAIN
CALVOPIÑA TAIPICANA JUAN SALOMON, CORRALES HERRERA LUIS REIKUNDI, ESTRELLA
CHINDISA BRAULIO OSWALDO, GARZON GARZON RODRIGO JAVIER, HUILCABALGUA CHI -
CALMA PERCELO, LIGER ALBAN LUIS ENRIQUE, MISE GUANOLUISA LUIS ALONSO, MORA
LES TAREDES HERNAN, PACHECO BASTIDAS LORENZO RAUL, PACHECO CORRALES RAUL -
LADISLAW, PACHECO LORENZO TRAJANO, PACHECO PACHECO HUGO VICENTE, PACHECO -

.../...



**Consejo Provincial de Tránsito
de Cotopaxi**

Centro Comercial Latacunga 3er. Piso

Of. N°

C.P.T.C.

Latacunga, a de de 199

- 2 -

VEGA HUGO PATRICIO, PALFA HERRERA CESAR AUGUSTO, PALFA HERRERA EDWIN GERMA,
PALFA PACHECO CESAR IVAN, PORRAS CRESPO LUIS GONZALO, RIOFRIO SANCHEZ ROLAN-
DO BENJAMIN, VELOZ JACOME VICENTE FERNANDO, VILLAMARIN ORTEGA MIGUEL OSTAVIO
VILLAMARIN SALCEDO LUIS ROBRIGO.

En uso de las atribuciones arriba puntualizadas; y, por lo expuesto en los -
Informes que anteceden, el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Te -
rrestres de Cotopaxi.

R E S U E L V E :

1. Emitir la presente resolución para que la Pre-Compañía de Transporte Pe-
sado de Cotopaxi "COTRAPECSA SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en el Cantón
Latacunga, Provincia de Cotopaxi, continúe con el trámite para su Consti-
tución Jurídica, debiéndose tomar en cuenta las certificaciones efectua-
das en el cuerpo del Estatuto;
2. La Pre-Compañía de Transporte Pesado de Cotopaxi "COTRAPECSA SOCIEDAD -
ANONIMA", para efectos de trabajo deberá solicitar el correspondiente -
Permiso de Operación, al Consejo Nacional de Tránsito;
3. Una vez que sea otorgada la Personería Jurídica, la Pre-Compañía de Trans-
porte Pesado de Cotopaxi "COTRAPECSA SOCIEDAD ANONIMA", quedará sometida-
a la Ley y Reglamento de Tránsito, así como a las disposiciones que impar-
tan el Consejo Nacional de Tránsito, y a las autoridades de tránsito, pa-
ra regular su operación en la Transportación Terrestre de Carga Pesada.

.../...



**Consejo Provincial de Tránsito
de Cotopaxi**

Centro Comercial Latacunga 3er. Piso

Of. N°

C.P.T.C.

Latacunga, a de

de 199

- 3 -



...do y firmado en la ciudad de Latacunga, a los veinte días del mes de
Junio de mil novecientos noventa y cinco, en la Sala de Sesiones del -
Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi.

Edo. Barcia Sánchez
Lic. Eduardo Barcia Sánchez
GOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE TRANSITO DE COTOPAXI

Celia Olmos de Farréno
Celia Olmos de Farréno
SECRETARIA



Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta SEGUNDA COPIA, en nueve fojas úti-
les firmada y sellada en la ciudad de Latacunga, a veinte
y seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Notario

[Firma del Notario]



CM

El Registrador.

DR. J. GARRIN, INTERALDO,
GARRIN, INTERALDO,
GARRIN, INTERALDO,
GARRIN, INTERALDO,
GARRIN, INTERALDO,

Latacunga a Julio 7 de 1.995